

FUERZAS ARMADAS Y CONTROL DEMOCRÁTICO: EXPLORANDO LA REFORMA MILITAR

Guillermo Julio Vargas Jaramillo

Docente de la Facultad de Derecho de la UNMSM.

SUMARIO: 1.- Introducción. 2.- Diseño experimental, marco teórico o planteamiento de hipótesis. 2.1. Fuerzas Armadas y Ordenamiento Constitucional. 2.1.1. Nociones de Seguridad y Defensa. 2.1.2. El Principio Constitucional de Subordinación. 2.1.3. Orden Interno y Orden Público. 2.1.4. Los Modelos de Control Civil. 3.- Métodos y Resultados. 4.- Análisis y Discusión. 5.- Conclusiones. 6.- Referencias Bibliográficas.

RESUMEN

El tema a abordar es realmente complejo y multidimensional por lo que se debe ser consciente que los presentes apuntes son esquemáticos respecto a una materia verdaderamente vasta en sus alcances y connotaciones. En ese entendido el estudio pasa por explorar acerca de fórmulas y opciones que permitan al régimen constitucional controlar democráticamente a las Fuerzas Armadas, el mecanismo de poder real más organizado y complejo de la Sociedad y del Estado. Esto en el marco de un proceso de recomposición de las relaciones cívico-militares históricamente desestructuradas, situación que se agudiza a partir del conflicto armado interno que experimento el país en los años ochenta y de la experiencia autoritaria de la década de los noventa.

Igualmente pretende exponer y analizar de manera sucinta las nociones de orden público y orden interno, subordinación al poder constitucional, seguridad y defensa, las formas y mecanismos de control civil, ajustándolos a los valores y principios de Estado Democrático de Derecho. Referentes básicos en cualquier proceso de reorganización, reconversión o reforma que se quiera emprender con respecto a las Fuerzas Armadas Nacionales. Teniendo en cuenta los retos y amenazas que en materia de seguridad se plantean en los escenarios de la globalización de los mercados, no exentos de conflictos externos, que se configuran a partir de la ubicación geopolítica del Perú.

PALABRAS CLAVES:

Constitución y Fuerzas Armadas

1.- INTRODUCCIÓN

Parafraseando a Maurice Duverger diremos que las Fuerzas plantean un problema a todos los sistemas políticos, al detentar una fuerza, material capaz de dominar al Estado, consiguientemente esta palpable observación se transforma con todas sus implicancias los regímenes democrático – constitucionales en general y en especial al ámbito latinoamericano donde se ubica y desenvuelve nuestro país.

Un dato significativo de la realidad de los 192 años de vida independiente las fuerzas armadas han gobernado vía dictaduras 118 años, resultando insoslayable su protagonismo en el proceso político peruano. Consecuentemente el estudio apunta a aproximarse a algunas propuestas y agendas que desde la sociedad civil nos permitan revertir la situación descrita. Lo cual pasa por redefinir el rol de las fuerzas armadas nacionales, analizando su naturaleza y funciones en el marco de un régimen democrático moderno, para delinear un proceso de reforma de las mismas.

2.- DISEÑO EXPERIMENTAL, MARCO TEÓRICO O PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS

2.1 Fuerzas Armadas y Ordenamiento Constitucional

2.1.1 Nociones de Seguridad y Defensa

La seguridad implica que cualquier organización social y en especial los Estados deban disponer de un conjunto de previsiones y mecanismos que les brinden una defensa adecuada frente a situaciones de contingencia y de peligro. En ese sentido la seguridad pasa por identificar las amenazas, elaborar un cuadro de acuerdo a su entidad y tomar medidas al respecto.

Históricamente diremos que concluida la Guerra Mundial Dos se produce el surgimiento de dos nuevas superpotencias mundiales los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, iniciándose entre éstos dos países, lo que se denominó la guerra fría. El mundo se divide en dos zonas de influencia que determinarán dos grandes bloques de poder político y militar, los cuales instrumentalizan planes globales de dominación mundial. A partir de ese instante los gobiernos latinoamericanos y sus militares se alinean con Estados Unidos, que crea la llamada Doctrina de Seguridad Nacional como un instrumento para frenar el avance de la ideología socialista en nuestra región.

Esta doctrina que impregno profundamente el accionar de las fuerzas armadas latinoamericanas por más de cuarenta años, tenía dos pilares América es el mundo libre, consecuentemente se debe combatir a la Unión Soviética y sus aliados locales y de otro lado detectan la importancia, al menos

en lo formal, del desarrollo económico como discurso propagandístico que impidiera perder a sus aliados en la región. A mediados de la década de los sesentas se produce un punto de quiebre fundamental en la evolución de la doctrina de seguridad nacional, la Unión Soviética consigue la paridad estratégica nuclear con los Estados Unidos, esto significó que ya no podía darse una guerra ilimitada entre las dos superpotencias, lo cual conllevaría a la destrucción total del mundo. Así se inicia aquí el llamado “equilibrio del terror” que estaría basado en políticas de distensión y detente, pero sin abandonar el esquema de la guerra fría, que a nivel planetario se canalizaría a través de conflictos de baja intensidad. De tal manera el conflicto este – oeste muta ya no se trata de repeler invasiones extra continentales a gran escala, el enfrentamiento se traslada al plano interno, los militares son misionados para combatir la infiltración comunista, las doctrinas de contrainsurgencia, que tan graves consecuencias acarrearían para las sociedades de nuestro continente y que marcarían el accionar a las fuerzas militares por décadas, entraron en escena.

Transcurridos más de cincuenta años, la doctrina de la seguridad nacional que apuntaba solo a la seguridad y defensa del Estado resulta desfasada, frente al fin de la guerra fría, la globalización de la economía, el colapso de los regímenes autoritarios y la instauración los procesos de democratización en América Latina.

Resultando por lo tanto imperativo redefinir los principios y estrategias en torno a las políticas de seguridad y defensa para sean acordes a la preservación del sistema democrático. Fundamentadas en lo esencial con lo que se paso a denominar la seguridad humana, noción que va más allá de la capacidad militar y que se enfoca en el usuario final de la seguridad: el ser humano. Para lo cual era vital contar con instituciones democráticas eficientes que resuelvan las necesidades mínimas de los ciudadanos en los campos cultural, político, económico, laboral, social, comunitario, etc. Ésta nueva visión de seguridad fue diseñada y promovida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) desde 1994.

En lo que respecta a la noción de defensa tan sobredimensionada en la Doctrina de Seguridad Nacional, que la consideraba la única vía para al-

canzar la seguridad, y después de las duras lecciones aprendidas durante el conflicto armado interno y también de conflictos armados externos como el sucedido en 1995 con el Ecuador. Siendo pertinente en este punto recordar el célebre Decreto Legislativo N° 743 de noviembre de 1992 Ley del Sistema de Defensa Nacional, por el cual se pasa de una concepción de Defensa Nacional sustentada en una hipótesis de conflicto interno a otra basada en una hipótesis de conflicto interno, este dispositivo normativo formaba parte de los denominados “Decretos de la Guerra” del régimen fujimorista.

Consecuentemente en el diseño de una reforma militar, que redefina los roles de las Fuerzas Armadas en una sociedad democrática, se debe tener claro que la defensa constituye el conjunto de acciones que produce la nación para neutralizar agresiones militares externas, en consecuencia defensa no es sinónimo de seguridad, que como hemos visto implica muchos aspectos resultando la defensa solo uno de ellos.

2.1.2 El Principio Constitucional de Subordinación

Para la vigencia y estabilidad del sistema democrático es vital que este principio sea eficaz, se cumpla y que los actores constitucionales deben hacer todo lo necesario para que esto suceda.

El artículo 169° del texto constitucional de 1993 repite exactamente lo que prescribía el art. 278° de la Constitución Política de 1979. Sobre este punto muchos constitucionalistas agotan el tema de la no deliberancia, pero no refieren al tema de subordinación de las fuerzas armadas al poder constitucional, es que quizá el denominado poder corporativo de éstas -- que surge de un poder autónomo, con basamento institucional y con muchas prerrogativas frente al poder constituido del Estado Democrático de Derecho -- relativizan en el plano fáctico los instrumentos de control constitucional.

Como resulta obvio este poder corporativo no está formalizado jurídicamente, pero existe de facto y funciona como señala Marcial Rubio a través de sutiles mecanismos de presión, según los casos y en diversas combinaciones, cuya existencia no puede negarse sin desfigurar la realidad. En este aspecto se han realizado algunos intentos en el campo de las prerrogativas

institucionales, presupuestario, de adquisiciones, etc, pero no se ha contado con la voluntad política suficiente que a partir del fortalecimiento de las bases del sistema democrático, encare con seriedad una reforma integral de las FF.AA.

2.1.3. Orden Interno y Orden Público

En estos puntos siempre ha existido polémica, la doctrina no es muy clara y muchos especialistas consideran a uno y otro como el género y otro como la especie, esto desde Savigny.

Sin embargo, se hace necesario explorar estos términos de relevancia constitucional por las connotaciones que tienen en el campo político, social y del derecho.

La constitución de 1993 a diferencia de la de 1979 uniformiza en su texto el concepto de Orden Interno, consiguientemente nos lleva al ámbito político – social, ya que como sostiene Marcial Rubio Correa, el orden interno supone la idea de garantizar todo aquello que la teoría del contrato social estableció como las razones para ir al estado de sociedad, la unión hace la fuerza, la preservación de las reglas de juego, la posibilidad de existencia de la autoridad, las libertades y la propiedad como derechos mínimos razonables, el progreso y el desarrollo efectivo. Sin embargo aquí existe un problema, la Policía Nacional por sus funciones se orienta más a garantizar el Orden Público, que se fundamenta en principios jurídicos, esto es a velar por la paz social, es decir la normalidad y tranquilidad dentro el territorio nacional y el normal desenvolvimiento de las actividades de sus habitantes. Consecuentemente el Orden Público tiene una naturaleza principalmente jurídico – política, por estas razones la misión de la Policía Nacional en la Constitución de 1993 deber ser evaluado y efectuarse las reformas correspondientes.

En cuanto a las Fuerzas Armadas, cuando estas deban asumir el control del orden interno durante la declaración de los estados de excepción, asumen tanto el control del orden público como del orden interno, teniendo en cuenta que por razones políticas y constitucionales al detentar estos controles las Fuerzas Armadas deben actuar, incluso por razones de orden

y disciplina institucionales con arreglo a los valores y principios constitucionales y a las normas internacionales sobre la materia.

Finalmente se puede considerar que la Constitución de 1993 al estandarizar el término de Orden Interno, y por las implicaciones señaladas, estaría innecesariamente politizando los roles constitucionales tanto de las Fuerzas Armadas como de la Policía Nacional en detrimento de la estabilidad política del sistema democrático.

2.1.4 Los Modelos de Control Civil

2.1.4.1 El Control Civil Subjetivo

Cualquier regulación constitucional con respecto a las funciones de las Fuerzas Armadas pasa por el asunto del control efectivo de las mismas. Materia que se complica mucho cuando las élites políticas nacionales persisten en considerar que a la fuerza militar se le puede asignar funciones y tareas que en realidad le corresponden a los civiles liderar y conducir. Tal como sucedió en su momento o respecto al conflicto armado, la represión del tráfico de drogas ilícitas o el orden público. No comprendiendo que tales encargos, lo que generan es todo lo contrario al politizarlas innecesariamente las desprofesionalizan, marcándoles el camino para convertirse en un poder autonómico, es decir las apartan de sus roles constitucionales. Alfred Stepan en los estudios realizados en países de la región entre ellos el Perú sostiene que el rol profesional de las Fuerzas Armadas es un elemento vital de las relaciones cívico-militares, pero él desmiente que cuando mayor sea la profesionalización, entendida como preparación técnica, menor sea su tendencia a intervenir en política.

Así el control civil subjetivo se configura, tal como ocurrió durante el régimen autoritario de los noventa, que controló estrictamente a las Fuerzas Armadas a partir de la cooptación de los puestos más importantes de la jerarquía militar, el presidente de la república designaba directamente a los militares adictos al régimen, sin observar por supuesto el orden de méritos institucional. Este sistema les concedía autonomía y grandes prerrogativas en cuanto a temas presupuestarios, de adquisiciones, etc., como con-

secuencia lógica, en muchos casos, y tal como ha quedado judicialmente demostrado, los jefes militares incurrieron en prácticas de corrupción. El círculo se cerraba cuando el sistema de inteligencia con el que contaba el régimen, los detectaba, luego eran presionados para que a condición de mantener sus prerrogativas y prestigio, actuaran conforme a los intereses de quienes ostentaban el poder.

Enrique Obando sostiene al respecto “[...] el control civil de la Fuerza Armada no es suficiente para garantizar que ésta sea democrática. Los civiles pueden ser tan autoritarios como los militares de lo que se trata no es del control civil sino del control democrático. Lo que hubo con Fujimori fue precisamente un control civil de la Fuerza Armada. Nunca antes había habido un control civil más completo, en el cual los comandantes generales eran nombrados y retirados por el mismo presidente de la República, éste manejaba ascensos, invitaciones al retiro y destinos”.

2.1.4.2. El Control Civil Objetivo

Este tipo de control pasa por unas condiciones muy diferentes a los modelos latinoamericanos en general y al peruano en particular requiere de la más amplia concertación de fuerzas sociales para implementar un programa de reformas que democratizen eficazmente la sociedad y el estado, y de una voluntad y liderazgo políticos efectivos que las lleve adelante, En el caso de la reforma de las fuerzas armadas su subordinación real al poder constitucional pasa por definir con claridad su rol y sus los objetivos. Estableciendo en consonancia regulaciones jurídicas perfectamente estructuradas.

Sobre el control objetivo Samuel Huntington argumenta “El control en el sentido objetivo es llevar al máximo el profesionalismo militar. De forma más precisa es dicha distribución de poder político entre los grupos militares y civiles más conducente a la emergencia de actitudes profesionales y comportamiento entre los miembros del grupo de oficiales. El control civil subjetivo logra su fin al civilizar a los militares, hacerlos el espejo del Estado. El control civil objetivo logra su fin militarizando a los militares, haciéndolos la herramienta del Estado. El control civil subjetivo existe en una

variedad de formas; el control objetivo sólo en una. La antítesis del control objetivo es la participación militar en la política; el control civil decrece en la medida en que los militares se comprometen progresivamente en la política institucional, de clase y constitucional. El control civil subjetivo, por el otro lado, presupone este compromiso. La esencia del control civil objetivo es el reconocimiento del profesionalismo militar autónomo; la esencia del control civil subjetivo es la negación de una esfera militar independiente. Históricamente, la exigencia del control objetivo ha venido de la profesión militar, la exigencia de del subjetivo de los variopintos grupos civiles, ansiosos por llevar al máximo su poder en los asuntos militares”.

El asunto es complejo, como se ha podido apreciar los dos modelos tienen aspectos positivos y negativos. Siendo así, que estudiosos chilenos del tema, cuestionan las tesis de Huntington sobre los supuestos beneficios del control civil objetivo, argumentando que en su país este modelo generó, más allá de formalidad de las regulaciones constitucionales, situaciones de aislamiento entre la clase política y los militares que se tradujeron en la inexistencia de mecanismos reales de control de la fuerza militar con resultados conocidos, la consolidación del poder autonómico de los militares, que desembocaría en una implacable dictadura que se extendería por 17 años.

3.- MÉTODOS Y RESULTADOS

En principio este estudio, dada la complejidad y amplitud de la materia, busca de manera esquemática y resumida incidir en los aspectos básicos que debería tomar en cuenta la sociedad civil y la clase política de asumirse la tarea de impulsar seriamente una reforma militar que redefina finalmente el rol de las Fuerzas Armadas en una sociedad democrática, dotando al régimen democrático de un adecuado y efectivo control respecto a sus funciones y misiones constitucionales, para ello impulsa trabajos de investigación pasados y actuales para arribar a una constatación objetiva de estado de las iniciativas respecto al proceso de la reforma militar.

Se ha recurrido a instrumentos de la sociología, ciencia política y al análisis jurídico-constitucional que permita una aproximación realista de la problemá-

tica de las Fuerzas Armadas y su articulación al Estado Democrático Constitucional nacional que aún es frágil y necesita ser consolidado.

4.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

En el debate por alcanzar una reforma de sector militar resulta muy complejo conseguir que las Fuerzas Armadas entiendan que no deben considerarse los únicos titulares de la seguridad y la defensa del Estado, debiendo descartar conceptualizaciones circulares que asocian indesligablemente objetivos nacionales, bienestar general y seguridad integral que esto los coloca en una posición autonómica en la política, en tanto que se consideran garantes del orden político y social. Y que en consecuencia no deben seguir constituyendo un poder corporativo en sí y para sí.

Por otro lado resulta esencial que los civiles desde la sociedad civil o el gobierno se interesen realmente por los temas de seguridad, defensa, planeamiento estratégico, logística, adquisición de armamentos. A fin que las políticas de seguridad y defensa sean apropiadamente discutidas por expertos civiles y militares, superando así la desconfianza mutua.

A partir de estos planteamientos es pertinente que la autoridad civil democráticamente elegida, comprenda que el dominio militar del Estado es también de su competencia que resulta extremadamente nocivo para su propia legitimidad que los asuntos referidos a seguridad y defensa sean dejados exclusivamente a los militares. En toda esta discusión no debemos perder de vista que el control de la Fuerzas Armadas pasa por la democratización efectiva de la Sociedad y el Estado.

Existen conciertos entre los entendidos de la materia, que las etapas de la reforma militar serían dos una de transición y otra de consolidación. Durante la etapa de transición el objetivo es que las fuerzas armadas dejen de intervenir o condicionar la política del país. En la etapa de consolidación el gobierno democráticamente electo define y controla la ejecución de la política de defensa, específicamente supervisa el planeamiento y la ejecución de los aspectos operativos de la fuerza militar.

Actualmente los expertos en seguridad y defensa coinciden que el futuro de la democracia en nuestra región depende del desarrollo de las relaciones cívico militares que al margen de aspectos formales, deben ser producto de un esfuerzo común para asegurar el bienestar nacional, la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos, en buena cuenta de un gobierno democrático eficiente y eficaz capaz de avanzar hacia la formulación de un verdadero pacto social.

Quedando perfectamente establecido en este proceso, que las constituciones no crean realidades, solo delinean marcos y programas generales basados en los derechos y libertades fundamentales y en la sujeción de todos los integrantes de la sociedad a las reglas de juego democráticas.

Así la constitución actual o la que la sustituya, deben incluir reformas o mejoras, que a través del concierto político de todas las fuerzas sociales nacionales doten al régimen constitucional de los mecanismos e instrumentos para resolver políticamente la problemática que plantea la tendencia a la acomodación autonómica en el Estado de parte de la fuerza militar.

En este cometido resulta imperativo reafirmar mediante un eficaz liderazgo civil que las fuerzas armadas no son deliberantes y quedan subordinadas al poder democrático. Siendo controladas y reguladas por mecanismos y procedimientos netamente constitucionales, de ninguna manera partidarios o de grupo, que se efectivicen mediante canales institucionales muy claros y racionales.

De otro lado se debe tener presente que el poder corporativo o la posición autonómica que asumen las fuerzas armadas al interior del sistema político, tienen a la base un conflicto de éstas con la clase política, que atraviesa por graves carencias de liderazgo y de poca visión de futuro desde hace más de sesenta años. En este conflicto a los civiles nunca pudieron definir ni planificar con nitidez los objetivos y las políticas estratégicas del Estado Nacional. En consecuencia y tan como sucede hasta hoy, nunca pudo liderar ni tampoco asignar con claridad el rol y las misiones de la fuerza armada, sin comprender que los militares por su formación profesional y aparato instalado se mueven por objetivos específicos.

Asunto clave en los actuales escenarios internacionales, donde las doctrinas de seguridad y defensa así como los cuadros de amenazas se han recompuesto dramáticamente a nivel mundial luego de los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001. Y que a nivel regional las hipótesis de guerra peligrosamente se perfilan respecto a nuestro vecino del sur, que previendo un posible conflicto armado, al no estar delimitada definitivamente la frontera marítima, y como manera de garantizar las cuantiosas inversiones realizadas en nuestro país. Se encuentra embarcado en colosales procesos de modernización y equipamiento de armamentos de última generación para sus fuerzas armadas que han alterado peligrosamente el equilibrio militar estratégico en la región.

Si a esta situación le agregamos el estado de indefensión en seguridad y defensa por la cual atraviesa el Perú, luego de haber privilegiado por muchos años las hipótesis de conflicto interno, obviando las de conflicto externo. Como también las pésimas e irregulares adquisiciones de armamento completamente obsoleto, que se realizaron luego de la experiencia de la Guerra del Cenepa, por el gobierno fujimorista. Resultando capital hoy más que nunca que el gobierno democrático lidere una verdadera reforma militar que les permita cumplir con eficacia y suficiencia sus roles y funciones constitucionales, y que potenciando su profesionalismo y alistamiento les devuelva su capacidad disuasiva para cumplir con su misión primordial cual es poner fin a cualquier amenaza externa que comprometa la independencia, la soberanía y la integridad territorial.

Así en el esfuerzo por delinear los nuevos perfiles de la organización militar, forma también parte del esperado proceso de la Reforma Militar, el redimensionamiento de las plantillas de personal de las fuerzas armadas y avanzar donde los especialistas y el personal altamente calificado constituyan el grueso de sus efectivos, que les permita operar material y tecnología cada vez sofisticados y costosos, que supone una fuerza militar más reducida y sobre todo más eficaz. Delineándose paralelamente estructuras organizacionales simplificadas y estandarizadas que permitan la acción conjunta y la interoperabilidad de la fuerza militar objetivos centrales del proceso de modernización de las Fuerzas Armadas.

En este aspecto es crucial el papel del Ministerio de Defensa que debe ser fortalecido, tal como fuera planteado en el Informe Final que en marzo de

2002 publico la Comisión para la Reestructuración Integral de las Fuerzas Armadas designada por el Gobierno de Alejandro Toledo e integrado por los más connotados expertos civiles y militares del país en seguridad y defensa. Aquí se enfatiza que el apartado VII “En el proceso de reestructuración de las Fuerzas Armadas el acto inicial determinante debe ser la creación de un nuevo Ministerio de Defensa. El Ministerio será equivalente a los que existen en las democracias maduras. En consecuencia, funcionará como órgano de diseño, ejecución y supervisión de la política de defensa, siendo instrumento básico del control civil de las Fuerzas Armadas”, agregando de manera contundente “Asimismo el Ministerio de Defensa contará con: el Jefe del Comando Conjunto quien será el Oficial General o Almirante más antiguo de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, con Grado efectivo de General de Ejército, Almirante o General del Aire, constituyéndose en el principal colaborador del Ministro en el planeamiento, ejecución y supervisión de los aspectos operativos en el campo militar y que en caso de guerra exterior, guerra civil o peligro inminente que se produzcan, será el conductor de operaciones en dicho campo. A través suyo Ministro de Defensa ejercerá su autoridad para ordenar, coordinar y dirigir la actuación de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de las misiones operativas derivadas del Planeamiento Estratégico Conjunto y de aquellas otras misiones que puedan surgir en situaciones de crisis o que el Gobierno encomiende a las Fuerzas Armadas”.

Finalmente señalar en cuanto al sentido de oportunidad para realizar la reforma militar y la consiguiente reestructuración del aparato militar del Estado, debió haberse producida, inmediatamente después del colapso del régimen fujimorista, las fuerzas armadas se encontraban institucionalmente y doctrinariamente muy desgastadas luego de casi una década de protagonismo político y duras experiencias en el frente interno y externo.

De haber existido un decidido liderazgo civil para hacerlo se hubiera conseguido llevarla adelante, pero el gobierno democrático se fue desentendiendo del asunto, nombró a personas como ministros de defensa que no condujeron apropiadamente el proceso reestructuración, al entrar en estériles confrontaciones con jefes muy reconocidos por las Fuerzas Armadas. De tal manera y pese a las duras lecciones experimentadas, persisten en moverse en el terreno de la acomodación autonómica. Luego de tres gobiernos democráticos las re-

laciones cívico-militares han retrocedido a la década de los ochentas, siguen las desinteligencias y las desconfianzas entre civiles y militares. Pese a como ya se mencionó, a nivel de la frontera sur el panorama es amenazante para el Perú.

5.- CONCLUSIONES

- El conjunto de la sociedad peruana no debe perder de vista en ningún instante, que la democracia se fundamenta en avances y resultados palpables en beneficio de todos los que la integran y no solo en postulados teóricos. Esto denota que en los campos de la seguridad y la defensa, suponen reformas y cambios profundos que no serán sencillos de implementar, porque al final la democracia no se implanta sino se construye.
- El efectivo control político-constitucional de las Fuerzas Armadas, requiere de un vigoroso y eficaz liderazgo civil que convoque a toda la sociedad a debatir y definir con claridad los roles y funciones que deben asumir las Fuerzas Armadas al interior de un verdadero régimen democrático.
- Los oportunidades para llevar adelante esta reforma, no pueden ser desperdiciados, como hasta ahora ha ocurrido, el tema de la seguridad y uno de sus componentes la defensa debe ser resuelto, para el pleno desarrollo de la institucionalidad democrática en el Perú.
- El tema de las reformas en área de la seguridad quizá no son tan relevantes ni urgentes en países con estabilidad política e institucional, pero en el caso del Perú que no termina de culminar con solvencia el periodo de transición, articular un estado democrático, los cambios resultan fundamentales.
- Los esfuerzos por implementar un efectivo control democrático de las fuerzas armadas vía reformas constitucionales en el área de la seguridad se encuentran paralizadas.
- Luego de las dramáticas experiencias que ha atravesado el país, resultaría un enorme retroceso, que los militares frente a la desidia o incapacidad de la clase política, acumulen suficiente autonomía presupuestarias y de otro tipo, que les permita avanzar a un posicionamiento autónómico.

6.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agüero, F. (2001) *El futuro de las relaciones civiles-militares en Chile: Un ejercicio de comparación histórica*, en *Las Fuerzas Armadas en la Región Andina: ¿No deliberantes o actores Políticos?*. Lima. Perú. Comisión Andina de Juristas.
- Alegría, C. (2001) *Los pasos siguientes de América Latina en política militar*. Tomado de la página web de Resdal: www.resdal.org/art-ciro-htm.
- Basombrío, C. (1998) *¿Están las Fuerzas Armadas en América Latina subordinadas a la democracia?*. Lima. Perú. Instituto de Defensa Legal.
- Comisión para la Reestructuración Integral de las Fuerzas Armadas (2002) *Informe Final*. Lima. Perú. Gaceta Oficial de Normas Legales.
- Huntington, S. (1985) *El soldado y el Estado: Teoría y Política de las relaciones civiles-militares*. Buenos Aires. Argentina. Grupo Editor Latinoamericano.
- Mercado Jarrín, E. (2002) *Aportes a la Reforma de las Fuerzas Armadas*. Ponencia presentada en la I Primera Audiencia Parlamentaria del Diálogo Civil Militar sobre La Reforma de las Fuerzas Armadas a diez años del 5 de abril de 1992. Lima. Perú. Congreso de la República.
- Obando, E. (2001) *Las relaciones civiles-militares en el Perú en la década del 90: lecciones para el futuro*. En *Las Fuerzas Armadas en la Región Andina: ¿No deliberantes o actores Políticos?* Lima. Perú. Comisión Andina de Juristas.
- Pedraglio, S. (2003) *Fuerzas Armadas: Control civil relaciones civiles-militares*. A propósito de su reestructuración. Lima. Perú. Instituto de Defensa Legal.
- Rospigliosi, F. (2006) *La Frustración de la Reforma de las Fuerzas de Seguridad*. En *Construir Instituciones: Democracia, desarrollo y desigualdad en el Perú desde 1980*. Lima. Perú. PUCP, UP, IEP.
- Rubio Correa, M. (1987) *Orden Interno y Orden Público en la Constitución de 1979*. En *Defensa Nacional Año VII N° 7*.
- Stepan, A. (1971) *Brasil: Los Militares y la Política*. Buenos Aires. Argentina. Amorrortu Editores.